



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ**
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-32-FGE-2019
FECHA DE ELABORACIÓN: 22/10/2020
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 1 Procedimiento Núm: 1.1 -- Control interno Descripción del Resultado: Se analizó el control interno instrumentado por la Fiscalía General del Estado, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Fiscalía General del Estado en un nivel bajo.</p> <p>En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General del Estado, mediante Oficio No. DA/1004/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, presentó escrito en el cual manifiestan que con el propósito de contribuir de manera efectiva al cumplimiento y adecuada implementación del control interno, y en apego a las políticas y directrices que norman su actuación, se implementarán diversos mecanismos para identificar y cuantificar las deficiencias en el mismo, realizando programas de trabajo, tanto en lo colectivo como en lo individual, con cada una de las áreas involucradas, se dará seguimiento a los programas de Trabajo, se fomentará el cumplimiento del Código de Ética, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir sus directrices.</p> <p>De igual manera, manifiestan que se presentará un informe sobre los resultados que han obtenido en el cumplimiento de dichos mecanismos.</p> <p>Con respecto a los lineamientos, procedimientos, manuales o guías, éstos se encuentran en proceso de revisión y aprobación.</p>	<p>Observación No solventada.</p> <p>Con el análisis de los argumentos presentados, se verificó que la Fiscalía General del Estado realizó las aclaraciones que consideró pertinentes, concluyendo que las medidas emprendidas por el ente no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado; debiendo instituir los mecanismos necesarios para la difusión, aceptación y cumplimiento formal entre los servidores públicos del Código de Ética; fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua; así como elaborar y aprobar el manual de organización y los manuales de procedimientos institucionales. Por lo tanto, no se solventa la presente observación, a efecto de que la Fiscalía General del Estado continúe con acciones específicas para atender las deficiencias identificadas en la evaluación del control interno institucional.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORIA: AEFPO-32-FGE-2019
FECHA DE ELABORACIÓN: 22/10/2020
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.		Acción generada: AEFPO-32-FGE-2019-05-001 Recomendación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-32-FGE-2019
FECHA DE ELABORACIÓN: 22/10/2020
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 8 Procedimiento Núm: 5.1 -- Materiales y suministros Descripción del Resultado: Con la revisión de las operaciones identificadas con 17 proveedores del rubro de materiales y suministros, por adjudicaciones realizadas por Oficialía Mayor y pagadas por la Secretaría de Finanzas, se llevó a cabo el procedimiento de compulsiva mediante correo postal y/o visita domiciliaria, teniendo como resultado que 13 proveedores dieron contestación a la petición de presentar los documentos con los cuales comprobaron las operaciones realizadas, 2 proveedores no han dado respuesta a la solicitud y de 2 proveedores no se tiene evidencia de la recepción en el domicilio fiscal, de la compulsiva enviada por la Auditoría Superior del Estado sobre la confirmación de transacciones realizadas, en incumplimiento de los artículos 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 16, fracciones I, VI, VII, VIII, X, XIV y XXIX, y 77, fracciones, XI y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y lineamiento Sexta, inciso d) del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para fortalecer los registros de proveedores y contratistas del Poder Ejecutivo del Estado.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General del Estado, mediante Oficio No. DA/1004/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, presentó escrito mediante el cual informa que dio seguimiento a los <i>requerimientos</i> de Compulsiva a los proveedores que no atendieron la solicitud girada por la Auditoría Superior del Estado, con lo cual comprueban las gestiones de la Fiscalía.</p>	<p>Observación solventada.</p> <p>Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Fiscalía General del Estado, realizó las gestiones que consideró pertinentes y anexa oficio original mediante el cual manifiesta haber tenido respuesta del seguimiento dado a las compulsas solicitadas a los proveedores. Derivado de ello, los cuatro proveedores atendieron la solicitud y presentaron, ante la Auditoría Superior del Estado, la documentación que confirma las operaciones realizadas con la entidad fiscalizada. Por lo tanto, se solventa la presente observación.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ**
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-32-FGE-2019
FECHA DE ELABORACIÓN: 22/10/2020
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 12 Procedimiento Núm: 6.1 -- Servicios generales Descripción del Resultado: Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios, y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de las erogaciones ejercidas por la Secretaría de Finanzas en coordinación con Oficialía Mayor y la Fiscalía General del Estado, correspondientes al rubro de servicios generales, respecto de la comprobación de los gastos por operativos de seguridad, se determinó la falta de lineamientos y mecanismos de control para su aplicación; en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 57 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General del Estado, mediante Oficio No. DA/1004/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, presentó escrito mediante el cual informa que con el fin de dar cabal cumplimiento en materia de comprobación de recursos, ha hecho énfasis en que todas las áreas deberán cumplir con su correcta aplicación y comprobación, en particular en el área de métodos de investigación; para mostrarlo, presentan archivo electrónico que contiene copia del oficio donde se reitera dar cumplimiento a las indicaciones y recomendaciones emitidos a través de los lineamientos y mecanismo de control establecidos para ejercer y emitir la comprobación de recursos, principalmente en lo que corresponde a la partida 3372 de los operativos de seguridad.</p>	<p>Observación No solventada. Con el análisis de la documentación entregada, se verificó que la Fiscalía General del Estado presentó archivo electrónico con el Oficio DA/0035/2020 fechado el 15 de enero de 2020, mediante el cual informa al Comandante José Guadalupe Castillo Celestino, Comisario de la Dirección General de Métodos de Investigación, que la comprobación de los gastos efectuados en los operativos de seguridad, debe ser realizada exclusivamente por el personal de cargos operativos en el desarrollo de sus actividades oficiales, no debiendo ser considerado el personal que se encuentre comisionado en otras instituciones o realizando actividades administrativas. Si bien, se muestra la intención de llevar a cabo el cumplimiento de los acuerdos establecidos para la comprobación de los gastos por operativos de seguridad, no proporciona evidencia de las acciones correctivas encauzadas a emitir los lineamientos y mecanismos de control específicos para la aplicación y comprobación de los recursos destinados a dichos gastos; e integrarlos a las normas, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que deberá formular y aprobar la Fiscalía General del Estado, para el buen funcionamiento del organismo</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-32-FGE-2019
FECHA DE ELABORACIÓN: 22/10/2020
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
		<p>constitucionalmente autónomo. Por lo antes expuesto, no se solventa la observación; en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 57 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.</p> <p>Acción generada: AEFPO-32-FGE-2019-05-002 Recomendación.</p>



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-32-FGE-2019
FECHA DE ELABORACIÓN: 22/10/2020
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 13 Procedimiento Núm: 6.1 -- Servicios generales Descripción del Resultado: Con la revisión de las operaciones identificadas con 16 proveedores del rubro de servicios generales, por adjudicaciones realizadas por Oficialía Mayor y pagadas por la Secretaría de Finanzas, se llevó a cabo el procedimiento de compulsas mediante correo postal, teniendo como resultado que 11 proveedores dieron contestación a la petición de presentar los documentos con los cuales comprobaron las operaciones realizadas, 3 proveedores no han dado respuesta a la solicitud y de 2 proveedores no se tiene evidencia de la recepción en el domicilio fiscal, de la compulsas enviada por la Auditoría Superior del Estado sobre la confirmación de transacciones realizadas; en incumplimiento de los artículos 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 16, fracciones I, VI, VII, VIII, X, XIV y XXIX, y 77, fracciones, XI y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y lineamiento Sexta, inciso d) del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para fortalecer los registros de proveedores y contratistas del Poder Ejecutivo del Estado.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General del Estado, mediante Oficio No. DA/1004/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, presentó escrito mediante el cual informa que dio seguimiento a los oficios de Compulsa a los proveedores que no atendieron la solicitud girada por la Auditoría Superior del Estado, con lo cual comprueban las gestiones que realizó la Fiscalía.</p>	<p>Observación No solventada. Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Fiscalía General del Estado, realizó las gestiones que consideró pertinentes y anexa oficio original mediante el cual manifiesta haber tenido respuesta del seguimiento dado a las compulsas solicitadas a cinco proveedores. Derivado de ello, un proveedor siguió sin atender la solicitud. Por lo anterior, no se solventa la observación; en incumplimiento de los artículos 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 16, fracciones I, VI, VII, VIII, X, XIV y XXIX, y 77, fracciones, XI y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y lineamiento Sexta, inciso d) del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para fortalecer los registros de proveedores y contratistas del Poder Ejecutivo del Estado. Acción generada: AEFPO-32-FGE-2019-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.</p>



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
**AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO**

ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-32-FGE-2019
FECHA DE ELABORACIÓN: 22/10/2020
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
------------------------------	--------------------	----------------------

Resumen de Observaciones y Acciones

Los 4 resultados, 1 se solventó y 3 generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Recomendación.

Total de Observaciones Financieras: \$ 0.00
Total de solicitud de aclaración: \$ 0.00
Total de Resarcimiento: \$ 0.00

Resultado Núm: 13
Anexo del resultado

Consecutivo	Proveedor	Importe	Tipo de compulsa	Estatus e inconsistencias detectadas
1	Consultores para el Desarrollo, Implementación y Mejoras de Sistemas de Gestión, S.A. de C.V.	2,320,000	Correo postal certificado	Presenta documentación
2	Comercial Arredondo, S.A. de C.V.	740,675	Correo postal certificado	Presenta documentación
3	Copiadoras Digitales Lobo, S.A. De C.V.	1,164,044	Correo postal certificado	Presenta documentación
4	Dovall Torres Argentina del Rosario	1,006,068	Correo postal certificado	Presenta documentación
5	Fortis Consultores, S.C.	1,163,600	Correo postal certificado	Presenta documentación
6	Acualimpio del Centro, S.A. de C.V.	1,198,754	Correo postal certificado	Presenta documentación
7	Plaza Peri, S.A. de C.V.	585,052	Correo postal certificado	Presenta documentación
8	García Rodríguez Joel Alberto	463,582	Visita domiciliaria	Presenta documentación
9	Orellana de la Cruz José Florentino	462,144	Visita domiciliaria	Recibido / Sin respuesta
10	Autoservicio Mecánico Mar, S.A. de C.V.	97,580	Correo postal certificado	Presenta documentación
11	Galarza Medina Laura Elena	390,000	Correo postal certificado	Presenta documentación
12	Arzola Ruesga Ma. de Los Angeles	319,464	Correo postal certificado	Presenta documentación
13	Semafer, S. de R.L. de C.V.	290,000	Correo postal certificado	Presenta documentación
14	Onyalisty Centro de Investigación, Análisis y Formación para el Desarrollo Humano, A.C.	185,600	Correo postal certificado	Presenta documentación
15	Méndez Salas Pablo	139,000	Correo postal certificado	Presenta documentación
16	García Suárez Gustavo	129,920	Correo postal certificado	Presenta documentación



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-32-FGE-2019
FECHA DE ELABORACIÓN: 22/10/2020
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
------------------------------	--------------------	----------------------

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., OCTUBRE 22, 2020.

ATENTAMENTE

C.P. Rocio Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

C.P. Carlos Aguayo Castillo
Supervisor

C.P. Pínta Elena Flores Méndez
Auditores

C.P. Juan de Dios Juárez Ruíz
Auditor

"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

c.c.p. Expediente
FDJ/SCT/ISR